

de dolo firmado de Martin Fernan
 nro mayor de mo de Proyo de quatroientos
 e treinta y seis años que dize de la Ley
 de dolo q' dize q' en el ayuntamiento mandaron
 que el nro Mayor no lo venda ni ayere
 no si por averlo. En las los qual se
 han de aver en las primeras ventas
 de dolo mandado librarse en Martin Fernan
 de dolo de mo de Proyo 2 de venta de
 la renta de dolo, por cuenta de Salario
 los 50 reales de dolo q' dize q' con esta
 ley se libraron los señores Capitanes de dolo 2
 de dolo de dolo de dolo, en las primeras
 ventas q' se hiciere en los, mandado de ley que
 fueren de dolo

Libranza,

Bullas=

Canilla nombre por receptor de dolo para
 la cobranza de ella, sea Martin Fernan
 nro de dolo de dolo de dolo, para que con
 de dolo de dolo de dolo de Canilla de dolo
 nro

D. J. Zamora
 Lario

Martin mor...
 Ferrer Lario...
 Martin lario...
 D. Anres Vivanco...
 Cifuen...
 Pen Juan...
 nor...
 D. Anres Vivanco

